1405

Estadística

Ciudad Real

Santos Pio de Piedad y Nacional

Antecedentes sobre su origen Vicisitudes Estado actual y sobre Venta de Cuentas de los años de 1835. a 1850. inclusives

D. Jose Lotero Alc.de en 1836. en 14
de Dbre de dho año ofrecia al Tor
Job.r p.a q.e autorice el uso que
tiro de 4.621 r.s q.e dispuso para
~~Instruccion~~ de equipo de 6. Ma-
cionales a caballo de 980 r.s del
posito nacional, y 3641 r.s con
11 mrs. del posito pio -

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

Alcalde mayor o Alcalde

Un Regidor

El Diputado mas antiguo del Comun

El Procurador Síndico

Síndico personero

El Depositario o Mayordomo

Real Cedula de 8 de Julio 1792

y Circular de 9 de Octubre del mismo año

A D. Gaspar Muñoz

Ciudad R.l 19 de Mayo 1854.

Muy Sr. mio.

Habiendose dado cuenta al Ylmo Sr. Ayuntamiento de esta Ciudad del estado en que se halla el expediente sobre medicion de cuentas del Llano de Bilbao frio, ha acordado en sesion de ayer se diga a V.S. como Patrono que es de dicho Establecimiento, a fin de acelerar por completo este negocio.

Dios G.e a V.S.

Ilmo.

Vicaria Eclesiástica
DE
Ciudad-Real.

Siendo las 9½ de esta noche Re-
cibo el oficio de V.S.S. pidiendo-
me p. acuerdo del M.e Ayuntam.to
de esta Ciud.d, aprobado p. la Jun-
ta de Abastecimtos y defensa de
esta Provincia, la Cuenta de descu-
biertos del Pósito de Piedad q.e se
sirbio debolbernos la actual Cor-
poracion Municipal; y hallando-
se en el Tribunal á cargo del No-
tario Mayor D. Jose Maria Or-
tuzar, acabo de encargarle q.e á
primera hora, segun V.S.S. me
advierten, de las presente mañana.

Dios

que á V. S. S. en S. D. Cu

R.l 6 de Nov.e de 183

Esteban Navarro

León

Sres Alc.des constitucionales de esta Ciud.d

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Comn. de Armam.to y defensa
de Ciudad Rl.

La Comn.on de Armam.to y defen-
sa q.e pende ha tenido a bien
nombrar Fiel.o pagador de
los gastos q.e se ynogen en la
fortificacion de esta Plaza a
D. Jose Sotero Martinez
del Comercio de la misma; en
su conseqüencia dispondrán VV.
entregarle quantas cantidades
hayan Recaudado y Recauden
en lo Sucesivo con destino
al mismo objeto, p.a que aquel
entendiendose con el Caballero
Oficial de Ingenieros Director
de las obras, pueda sin confusion
rendirse por el primo. las
Respectivas cuentas a su debido
tiempo.

Dios

guarde a V.S. m.s a.s Cuenca
Vl. 7 de Nov.re de 1836

José Pindado

Secret.o y Ayt.o Mesa Capitular

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Cuentas del Pósito

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Sorteo C

Sº Gobernador remitió las cuentas del Pósito de esta Ciudad, de los años desde 1839 al 90, ambos inclusives, exigidas de la circular n.º 99 inserta en el Boletín oficial n.º 32 del 16 de Marzo último y como se me está prevenido dé parte todos los meses de las que se presenten, espero del celo que á V. distingue disponga su pronta remesa ó me manifieste las causas que lo impidan.

Dios gue á Vmd. a.ª
Ciudad Real 15 de Julio de 1891

B. M.
S. Srs

Julian de Nandal

Sr. Alcalde Constitucional de esta Capital

Al Sor Gobernador de esta Prov.a =

En 26 de Agosto de 1841.

La formacion de las cuentas del propio arreglo capital, correspond.tes á los años de 1839. al 40. ambos inclusives, que V.S. se sirvió recordar por su comunicacion fha 16. de Julio anter., no pudo el Ayuntam.to efectuarlo, no obstante, disponer se tenga efecto por que en su archivo no se encuentran papeles ni antecedentes algunos que suministren los datos que para ello eran necesarios, ni en aquel establecim.to existencias ~~existencia alguna~~, por que corrió á cargo de una Junta particular que exclusivamente entendió con el manejo y direccion del mismo, por consecuencia ninguno se tiene entendido la Municipalidad, salvando siempre el acertado acuerdo de V.S., se considera sirvida de acceder á esta obligacion, por no haberlo tenido á su cargo ~~de~~ ni bajo su administracion ~~y por lo tanto espera que de ella se relevará~~. Lo que =

Dios G.de =

Feb.o



Positor

Vista la comunicacion
del. fecha 26 del pasado en
la que manifiesta que en
Ayunt.to que preside, no
puede disponer la forma
cion de las cuentas del Ca
pitulo, que se reclaman,
porque en su archivo
no se encuentran papel
les ni antecedentes algu
nos, ni existencias en
aquel establecimiento
por que corrió á cargo
de una Junta particu
lar que exclusivamente
entendió en el manejo
y direccion; he dispuesto
prevenir al Sr. disponga
lo conveniente p.a q.e el
Presid.te de dha Junta rin
da las cuentas en cuestion
inmediatam.te, ó se expon-

gan los obstaculos que
se presenten para acor-
dar lo conveniente

Dios gue. a Vd. m.s a.s
Ciudad Real 10 de Set.e 1851

Sebastian Gallego

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital

GOBIERNO DE PROVINCIA
CIUDAD REAL

1ª Seccion

Oficio

Remitido en 17
Set.re con el
correspte oficio

Remito á ese Ayuntam.to 70
el adjunto interrogatorio,
el cual me será devuelto
en el preciso término de
quince dias contados desde
el de hoy satisfechas todas
las preguntas que contiene
y firmado por los individuos
que le componen.

Al satisfacerlas deberá
esa corporacion buscar en
su archivo general del Sello
los datos y antecedentes que
se piden y especificarlos al
márgen de cada pregunta
por el órden que van mar-
cados; cuya inteligencia y
de cualquiera omision y
se observe, serán respon-

sables todos sus individuos.

Lo digo á V.V. para su mas exacto y puntual cumplimiento en el plazo que queda señalado.

Dios gue. á V.V. muchos años. Ciudad Real 9 de Agosto de 1841.

Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.

No habiendo V. devuelto
evacuado el interrogatorio
sobre prórrogas que le pasé
en 9 de Agosto último
no para el mismo
fin, espero lo verifique
inmediatamente
para dar á la autori-
dad superior la
noticia que exige.
Dios que á V. m.
as. Cádiz 14 Sept.
de 1811.

E. y B. L. P. y.

Sr. Juez de 1ª Instancia de Contribuciones directas
Capital

Ala Srio

Remitido en 17 de
Sec. con su oficio

Prov. de Ciud. Real — Partido Judicial de D. — Pueblo de Ciudad Real

Origen, Vicisitudes y Estado Actual del Pueblo de esta Ciud. en el Dia de la fha.

Preguntas.	Contestaciones.
1ª ¿Cuando se erigió el Pueblo?	1ª Se ignora.
2ª ¿Quienes fueron sus fundadores?	2ª
3ª ¿Es de pariadio ó p.ª Simon. ó de Secadura?	3ª Para ambos casos segun la abundancia de los granos existentes en Paneras y las semillas que promueva el Vecindario.
4ª ¿Es Nacional ó Pio?	4ª Nacional
5º ¿Que numº de Vecinos tuvieron los Sres Dueños de la Labrad. de esta y los 4 Aneyos Pueblos?	
6º ¿Que numº de Vecinos tiene la Poblacion y su Termino ó Jurisd.ª	6º La Matrícula lo demuestra
7º ¿Que numº de familias agricolas tiene el Pueblo y su termino	7º Se calculará.
8º ¿Que numº de obrad.s de labor hay en el termino.	8º Lo mismo.
9º ¿Que cantid. anualm.te ha pagado al Sor. Dueño que le ha sido hasta el año de 1807?	9ª Ninguna.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO MUNICIPAL

10. ½ Que caimd. ha Vein.do á cuenta de estos Ainicyos.? 10. Ninguna.

11. ½ Que caimd. ainicyó al Gov.no desde 1.º de Enero de 808 hta fin de 1832..... 11. Ninguna

12. ½ Que caimd. ha Vein.do á cuenta de estos Ainicyos.? 12. Ninguna.

13. ½ Que caimd. ainicyó al Gov.no desde 1.º de Enero de 1833 hasta fin de 1840..... 13. Ninguna.

14. ½ Que caimd. ha Vein.do á cuenta de estos Ainicyos.? 14. Ninguna.

15. ½ Que caimd. perdió por cualquiera violencia durante la Guerra de la Independ.a? 15. Toda la Caimd. en Granos de cuya Especie no Cosecha.

16. ½ Que Caimd. perdió por Cualquiera violencias durante la Guerra Civil? 16. Ninguna.

17. ½ Que Caimd. debe al Comun.? 17. Ninguna.

18 Que cantid. cobrables á plazos — deven al Caudal. propio contribuyt.ª?

18. Se ignora por no Ayuntamiento, ni Varon á que dho cobrables corresponden á cargo de una Suma particular; y portenecen á la unizion del comun del Vecindario al de los Propios, y corrigidos, y no al del Ayuntamiento

19 ¿ Que cantid. incobrables deben portenecer contribuyentes?

19. ..... Se ignora por la misma Razon.

20 ¿ Que cantid. cobrables deben ágotar hijuelas contribuyentes? .....

20. Se ignora por lo arriba dicho.

21 ¿ Que Casas ruinosas hoy el Caudal. Propio?

21. Ninguna. por no existir.

22 ¿ Que en granos menores?

22. Ninguna.

23 ¿ Que en Dinero?

23. Ninguna.

24 ¿ Que en Documentos de la deuda con interes?

24. Ninguna.

25 ¿ Que en su Juicio?

25. Ninguna.

26 ¿ Cuantas fincas urbanas tiene de su propiedad? .....

26. Solo las Casas que son dos Graneros alto.

27 ¿ Que cantidad produzcan en Reales?

27. Ninguna por que estan sobre las antiguas Murallas pp.s y hoy son Pral de Guardia pp.a tropa

28 ¿ Cuantas fincas Particulares tiene de su propiedad?

28. Ninguna.

29 ¿ Que cantidad producen en Vta? 29 Nada.

30 ¿ Cuantas fanegas tiene de sembradura en prueba primera? 30 Ninguna.

31 Que cantidad producen en Vta? 31 Ninguna.

32 ¿ Cuantos Cuezos tiene el Lagar en su Cabida? 32 Ninguno.

33 ½ á cuanto ascienden los Capitales? 33 Ø.

34 ¿ Que producen en Vta? 34 Ø.

Verificadas las Contestaciones que anteceden, puede servirse proceder a llenar los del Empleo.

Cartagena en 17 de Octubre de 1841.

cudando ~~con cuidado de proponerlos~~ en poner los medios mas eficaces p.ª adquirir por
los ynstrà cumplim.to y conocim.to de VV. =

Dios G.de a VV.

Provincia de Ciudad Real.

Partido Judicial de Ciudad Real.

Ayuntamiento Cap.l de Ciud.d R.l

Estado que demuestra el que en la actualidad tiene el Pósito de este pueblo de Ciudad Real formado con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 31 de Mayo de 1850.=

Número de Pósitos que hay en este distrito municipal.	Corporaciones ó personas que los fundaron.	Fondos con que se crearon y los que tiene en el Día.	Granos.	Dinero.	Créditos.	Cantidades que en dinero y especies se adeudaban á favor del Pósito durante la		Observaciones.	Deslindados.
						Guerra de la Independencia	Última guerra Civil.		
Se ignora.	Se ignora.	Se ignora.	Ninguno.	Ninguno.	Se ignora.	Se ignora.	Se ignora.	Ninguna.	Ninguno.

Ciudad Real 23 de Julio de 1850.

El Alcalde.

F. A. de Arellano

y Gil.=

Oficio al Sor. Gobernador de esta Prov.a en 24. de Julio de 1850.=

En cumplim.to á lo que V.S. tiene prevenido en su circular n.º 262 inserta en el boletin oficial de esta Prov.a n.º 72. del nueve 12 de junio anl.º paso á sus manos el adjunto estado que demuestra el que esta actualidad tiene el pósito de esta Capital. Las contestaciones ruega tivas que contiene son lisas de la falta de datos antecedentes en el archivo de este ayunt.to, en razon á que dho establecim.to corrió á cargo de una Junta particular y despues que se estinguió al de los Sres. Intendentes ó corregidores. El Ayto. ha Vitorado el indicado estado por que creyó que buscando en este archivo entre los papeles de este archivo hallaria datos para satisfacer los deseos del Gobierno, mas habiendo sucedido así, por no dilatar mas un servicio tan interesante de orden acordó

que tal como resulta contestado le remitiere a V.S. por mi conducto, y
ticularmente las noticias que estén en alcance, y si los consiguiere

Alcaldes y Regidores de la Ciudad Real

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO



Pr.
Pontos.

En 10 de Set.e ultimo manifesté á V. disponiendo lo conveniente para la dacion de cuentas del propio del esta Ciudad, y apesar del tiempo trascurrido ninguno resultado ha dado. En su vista y estandome prevenido la pronta rendicion y examen de ellas, me veo en la imprescindible necesidad de recordarselo pueste que segun los antecedentes que obran en esta Cria el Alc.e del año 1836 hechó mano de los fondos de los propios pio y cracional para atender á la movilizacion de los cracionales hasta la cantidad de 4621 r.s y 24 mrs, de consiguiente no deja duda que habia fondos, y de

aquí la precisión de ven-
dir las cuentas.

Convencido V. de la nece-
sidad y urgencia del Ne-
gocio, adoptará cuantas dis-
posiciones crea conducen-
tes para depurar el verda-
dero estado de los referidos
fondos, de todo lo que
me dará parte á la posi-
ble brevedad.

Dios gue á V. m. a. Ciu-
dad Real 13 Enero 1852.

Sebastian J. Pego

Sr. Alcalde de esta Capital

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO. * ARCHIVO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Con fecha 13 de Enero último dije al Sr. siguiente

Positor

"En 1º de Set.e último manifesté al Superior lo conveniente para la Cuenta de Caudales del Pósito de esta Ciudad, y apenas del tiempo trascurrido ninguna resultado ha dado. En su vista, y estando prevenido la pronta rendicion y examen de ellas, me veo en la imprescindible necesidad de recordarselo, para que segun los artículos que obran en esta Secretaría hicieron cuenta de los fondos

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO. * ARCHIVO

de los Vales, Vio y Nacio-
nal, el Alcalde del año 1836
para atender á la movili
zacion de los Nacionales
hasta la cantidad de 16218
y 11 mrs, de cuya cant.ª no
haya duda que habia fondos,
y de aquí la precision de
vender los cuentas = Con-
vencido V. de la necesidad
y urgencia del negocio,
adoptará cuantas disposi
ciones crea conducentes p.ª
lograr el verdadero esta-
do de los vec.s dos Vales, de
todo lo que me dirá V. pun
tualmente á la posible brevedad"

"Como apenas del tiempo
que ha transcurrido no
ha tenido resultado alguno,
se lo recuerdo al S.r á fin de

que en el término de ocho
días se sirva manifestar
me lo que haya en el
particular, esperando
mirará V. con toda pre
ferencia un asunto tan
interesante.

Dios gue. a. m. a. s.
Ciudad Real 15 de Junio
de 1852.

Sebastián Gallego

Sr. Alcalde de esta Capital

Al Sr Gobernador de la Provincia

28 Junio 852

Para dar buen y puntual cumplimiento á cuanto V.S. se sirve ordenarme en su oficio fecha 11 del actual, acordé el Ayuntamiento y Jurado que el libro se contiguera en Archivo del mismo Ayuntamiento en el Archivo, a la vuelta de cuatro antecedentes tomados en razón con las cuentas del Pósito: advertido practicado y de tan solo haberse hallado una Comunicación que en 6 de Novbre de 836. dirigió a los Alcaldes de esta Provincia el Sr Oficial de la 4ª en donde aquellas cuentas existen en el Tribunal Mayor a donde se ha dispuesto que inmediatamente se oficie en reclamación de ellas para con cuanta venia en comunicación de la que evacuo y proceder a lo demas que V.S. con tanta razon exige. En el interin esto es cuanto practico, el Ayuntamiento

ha acordado también suplicar a
la haga, se sirva prorroga el tan
mentado al efecto en la fe
llamado de que en la semana
momento toda llena completa
ete deben.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO * EXCMO

Positivo

Enterado de la comunicacion
del V. fecha 28 del pasado por
la que pide se amplie el Tér-
mino para la dacion de
cuentas del Apoyo, he venido
en resolver de todo el con te
nido sin ulterior prorroga,
previniendole al mismo
tiempo mire con toda pre-
vencion este asunto tan
interesante

Dios gue al S.r de V. mu-
chos años Leon 1º Julio 1892.

Sebastian Gallego

Sr. Alcalde Corregidor de esta Capital

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN * ARCHIVO MUNICIPAL

Al Sor. Vicario Leon=

En 2 de Julio de 1842=

Para ebacuar un ofic.l que pide al Yltre Ayto. el presidente del Sor. Gobernador de esta Prov.a sobre la inversion de cierta Cantidad perteneciente á los pobres pio y Nacional de esta Capital, he de merecer á V.S. se tenga pasar mi cuanto mas antes le sea posible, la cuenta, y razon de dhos fondos que obra en la Diaria de su digno Cargo, ~~de dhos fondos~~, segun mia Comunicacion de D. Esteban Diez de Leon fha 6 de Noviembre de 1836.=

Dios d.co=

J. M.

Fho

En 23 de Agosto se reprodujo al Sor Vicario el ant.r ofic.io=

VICARIA
CIUDAD-REAL
ECLESIASTICA

De los documentos que se han encontrado en esta Vicaría, consistentes en dos libros de Actas y un legajo de papeles sueltos, referentes a el Pósito de piedad, aparecen como una media docena de expedientes de cuentas rendidas por los Administradores del mismo, siendo las últimas por D. Alvaro Pedro Maldonado y Previño en Agosto de 1.832, como testamentario del Señor D. Francisco Rubio, con presencia desde el año de 1.824, hasta fin de 1.830. y los otros expe

expedientes comprendes
ejoras anteriores desde
mediado el Siglo pasado.

El Administrador que
sucedio al difunto Rubio,
fue D. Jose Anto. Cachero
de esta vecindad, que
vindio las suyas á prin
cipios de 1836, y segun ten
go entendido pasaron á
ese Ylte. Ayuntamiento,
para hacerse cargo del per
cibo de las existencias de
citado Pozito, á fin de aten
der al Armamento de la
Milicia nacional y de
fensa de la Ciudad en
citado año; no existiendo,
ó al menos no habiendose
encontrado en esta Con
taduria, las indicadas pie

cuentas.

Al dejar aquel la Administración, fue nombrado el Señor D. Casimiro Porteo, sin que me conste ni haya visto documentos que acrediten el manejo que el mencionado Señor pudo tener en los fondos de su Administración.

Si, vista la relación de estos antecedentes, esa Ilustre Corporación acordase el conducente para ilustrar el informe que tiene pedido el Señor Gobernador, enterarse de algunos de ellos, con nuevos avisos serán remitidos bajo el correspondiente recibo, por los documentos que siempre

han debido obrar en la
custodia de esta Vicaria
Dios gue á Vs. m.s ad.s Cim.s
Real 29 de Agosto de 1852

Manl. del Obeso

Señor Presidente del Illre Ayto. de esta Capital

Al Sor Diario =

Lua 28 de Agosto 882 =

El Ayto. y pueblo à quien cumple dice
se oiga su cuenta en la comunicacion de
V.S. fha 24. del actual, sobre cuentas
del propio, ha acordado se oficie á V.S.
rogandole se sirva disponer que el
Sor. de esta Municipalidad de Jimena
Heras, y bajo el reportamo Recibo se
le entreguen las cuentas y demas
antecedentes q. hagan relacion
à aquel establecimto, fiando de la
bondad de citar dia y hora para
su recibo.

Dios V.S. =

J. M.

PROVINCIA
CIUDAD REAL
DIPUTACION

4

Antes de contestar al atento oficio de V.S. sobre q.e designare dia y hora q.e el Sr. Secret.o de esa Corporacion pueda recoger bajo recibo los papeles q.e hacen referencia al Pinto de piedad, tube por conveniente consultar con el Sr. D. Gaspar Muñoz Patrono de sangre de dho Establecimto, a quien estan de los antecedentes q.e habian mediado, y en cinta de ellos y de q.e citado pinto de piedad se encontraba ba ejento de toda intervencion de la Autoridad gubernativa y administrativa provincial y municipal,

no es de opinion se
extraigan de donde
existen citados docu
mentos, pero si ha
manifestado cuya
recer de q.e se pue
gan de manifiesto,
y de ellos se tomen
las noticias q.e el
Ylte Ayuntamiento
juzgue oportunas
y necesarias.

Lo q.e pongo en
conocimto de V.S.
los efectos q.e convenga
dios gue a V.S.
ms. as. de Ciudad Real
30 de Agosto de 1852.

Manl. de Oleza

Sr. Presidente del Ylte Ayuntamto de
esta Ciudad

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO MUNICIPAL

Siendo muy urgente
evitar de una vez los
obstáculos que se presen-
tan para la dacion de
cuentas del Ynto de esta
Provincia y habiendo pasa-
do con exceso el plazo que
fijé á V. en mi comunica-
cion fha 3º de Julio último,
he acordado dirijirme á V. á fin de que
me dé parte de lo que
haya V. adelantado

Dirección General
de Administracion Local
Negd. 1º = Ynto

Quiero recomendar
á V. este negocio de un
modo tan interesante,
y que tan recomendado
le me está por el Gobierno
de S. M.

Dios

que á V. mda. la Ciudad
Real 16 de Octe. de 1852=

Sebastián [illegible] Rego

Sr. Alcalde del Constitl. de esta Capital

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO

Al Sor. Gobernador de esta Prov.a

En 20 de Octubre 852.

De los antecedentes que se han adquirido relativos al ~~producto~~ Empréstito Nacional de esta Capital, resulta que desde la guerra de la Independencia q.e desaparecieron, por las vicisitudes políticas, las Oficinas Subalternas que en dho establecimiento existían, no ha vuelto á imprimirse en las depositarias del mismo hasta cantidad que 180 $. que produjeron 25 fan.s de trigo que en el año de 1825 le vendieron por Juan Gutierrez Mtr.o depositario; cuya cantidad entregó al Ayuntam.to en 1836. por libramiento librança que este giró con

ra él para atender á los gastos que ocasionó la Movilización de los nacionales que compondrán al partido de esta Capital, en virtud de la autorización que le había concedida para usar de todos los fondos publicos, [illegible] que cubriría en averiguar y municionar los diez hombres voluntarios que capitaron á la misma [illegible]. Con motivo á haber corrido el gasto á cargo de fondos especiales, y posteriores á su Situación, al de los diez Fusiles, no ha podido averiguarse, á pesar de las muchas gestiones practicadas por el Superintendente, [illegible] por el Superintendente, [illegible] Asimismo si en favor de aquel quedarán mas créditos en granos y mas ventas que los Repartidores deben [illegible] como procedentes del indicado Partido [illegible] los dos graneros altos, situados sobre las Carnicerías Publicas, cuyos productos se comprenden, [illegible] en el presupuesto Municipal para hacer Repartir á la Población.

En cuanto al Partido Pio de Piedad, y á fin de reunir valimento de estos patronos una noticia de los [illegible] años adjuntos para cerciorarse de las cuentas respectivas á indicados años, y tan luego como de los Jueces de Primera Instancia tendría el honor de proveerlo en el [illegible] como cuanto de V.S. tengo [illegible] En cuanto pueda remitir pasaré á V.S. en contestación á su orden [illegible] Nuestro Señor [illegible]

B.L.

A D. Joaquin Munoz.

En 20. de Octubre 852.=

Para contestar á una comunicacion del Sor. Gobernador de esta Prov.ª ~~[illegible]~~ por la que se sirve reclamar las cuentas de los Propios ~~y~~ de Beneficencia y Nacional de esta Capital correspond.tes á los años de 1837 al de 1850. ambos inclusive, ~~el dicho que pueda~~ he acordado decirle que puedo entregar á V. como lo hago para que tenga la bondad de manifestarles quienes hayan sido los Señores. interesados con el objeto de que formulen y presenten las judicia-

dan cuenta de los fondos y cant.ª
que hubiese al punto de Piedad
de quien es V. patrono.

Dios G.ª
C. L.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

CONSEJO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Dirección general de
Rentas Locales
Negociado
Ponlos

El Ilmo. Sr. Director gen.
de Rentas Locales con fha
11 del corr.te me dice lo sig.te

"Esta Dirección general ha acordado recomendar a V.I. que obligue á los Ayuntamientos que tienen Ponlos en esa Provincia á que presenten sus cuentas en los primeros meses del año próximo viniendo vigentes, entregando al propio tiempo, en la Administración recaudatoria de los ramos de este Ministerio, el contingente de Ponlos perteneciente al presente, y que V. active cuanto sea posible la recaudación del mencionado impuesto"

Lo que traslado á V.

para su mas exacto y
puntual cumplimiento
Sandoval avisa de quedar
en Navarro á efecto

Dios gue. á V. m. a. s.
Ciudad Real 18 de Nov.
de 1892.

Sebastián S.º Pego

Sr. Alcalde Constl.º de esta Ciudad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Al Sor. Gobernador de esta Prov.ª

En 26 de Novre de 1842=

En sesion extraordinaria de ayer, se dio cuenta al Ayuntº que pende de la comunicacion que V.S. ha tenido á bien pasarle con fha 18 del actual trasmitiendo la orden del Yltmo Sor. Director general de Rentas local de 11. del mismo, recomendando á VS. que obligue á los Ayuntos que tienen: puntos en esta Provª. á que presenten sus cuentas en los 1os meses del proximo año cumplo demas que continue. Y enterado el Ayuntº tanto de su contenido, cuanto de lo que VS. le tiene prevenido al trasmitirla, ha acordado se manifieste á VS. que la Municipalidad nada puede añadir á lo que tuvo el honor de poner á la superior consideracion de VS. sobre este asunto

confha 28 de octubre aut.e, pi-
diendole se sirva tener por contestada
la comunicación a que cita se contrae

Dios Ge.a =

Jph.o

Al Sr. Gobernador =

En 29 de octubre aut.e dige al
interesado =

Para contestar N.a =

Y como hasta el dia no haya recibido
contestación alguna, ruego a V. se sirva
hacerlo cuanto mas antes, por ser asunto
que con interes me recomienda el
Sor Gobernador de esta Prov.a =

Dios G.e =

Jph.o

En ausencia de mi Pral
el Sr. D. Gaspar Muñon, he recibido
las comunicaciones que V.S. le dirige
con fha 20 de Octe y 26 de Novb
proximo pasado, relativas á los Pósi-
tos, y como Patrono de el de Piedad
de esta Ciudad; como se halla cerca
el dia de la venida de dho mi
Pral., luego que llegue las pondré
en sus manos p.a que conteste
con la premura que se recomienda,
y en el interin se lo participo á
V.S. p.a su conocim.to

Dios gue á V.S. m.s a.s Ciudad
Real 1.o de Diciembre de 1852.

Rafael Ureda

S.r Presid.te del Ayuntam.to Contl de esta Capital

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO MUNICIPAL

A mi regreso á esta ciudad
á puesto en mi poder mi Apode-
rado Rafael Vbeda, los dos Ofics
que VS me dirige en fha 2 de
Octubre y 26 de Novl p.o p.o, en
los que me manifiesta q.e p.a
contestar á una comunica-
cion del Sr Governador de esta
Prov.a que reclama las cuen-
tas de los Montes de Piedad
y Nacional de esta Capital
correspond.tes á los años de 1835
á 1850, como igualm.te los Ad-
ministradores de referidos años,
debo manifestar: que en el año
de 1835 era Administrador del
Nuevo monte de Piedad de q.
soy Patrono de Sangre, D José

Antonio Cachero, quien en el
año de 1836 rindió su cuenta
á la Junta de armamento y
defensa de dho año la cual
dispuso con calidad de reinte-
gro de todas las existencias
que había en dho punto, y
sin que yo pueda decir la
cantidad que fuese, pero
me parece que este establec-
imiento como puramente de
Sangre y cuyos documtos. ori-
ginales estoy pronto á pre-
sentar creo no esta en el ca-
so como los demas Nacionales
sugeto á la ley de Beneficen-
cia.

Dios que á Vd. m. a. Ciudad
Real 7 de Febrero de 1853.

Gaspar Llanos

S. Presidte. del Ayuntamto.
Constl. de esta Capital